

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 49.

ÓRDEN PÚBLICO.

La cuestion de orden público, en las difíciles circunstancias por que el país atraviesa, es el asunto á que las autoridades, legitimamente constituidas, deben, con preferencia, dedicar toda su atencion. Y con el fin de que todos los funcionarios del orden gubernativo, y especialmente los representantes de este centro provincial, inspirándose en su amor patrio y en los levantados propositos del Gobierno de la República, puedan obrar, dentro del círculo de sus atribuciones, con la energia y acierto que reclama este asunto importantísimo del servicio, encargo a todos los señores Alcaldes y Tenientes, nombrados por los nuevos Ayuntamientos, se presenten, con la mayor urgencia, en mi despacho, á recibir, sobre el particular, mis instrucciones.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los espresados funcionarios.

Palencia 22 Agosto de 1873.—
El Gobernador, José de Mendiola-gonia.

Circular núm. 50.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Montes.

Interin se publica el Plan forestal, y á fin de que no se siga perjuicio á los Ayuntamientos que tienen solicitado hoja para los ganados, á continuacion se inserta el pliego de condiciones ya aprobado, el cual ha de servir de base para la corta y

extraccion de leñas concedidas á los mismos para el consumo de los hogares y pienso del ganado.

Pliego de condiciones.

1.^o La corta se verificará bajo la direccion del empleado del ramo que designe el Jefe del Distrito, no pudiéndose dar principio á su ejecucion sin que proceda por escrito la licencia de dicho funcionario. Si lo hiciere de otro modo, será castigado como delincuente por lo que hubiere cortado. El ingeniero dará este permiso tan pronto como el Ayuntamiento lo solicite.

2.^o La ejecucion de la corta se confiará á la persona ó personas que, por el precio alzado mas beneficioso, se comprometa á llevarla á cabo.

3.^o El destajista preparará la leña de manera que pueda extraerse del monte sin necesidad de nuevos cortes, á cuyo fin determinarán los Ayuntamientos antes de contratar las dimensiones máximas que han de tener los trozos para que los usuarios puedan sacarlos del monte sin necesidad de introducir en ellos hachas ú otras herramientas.

4.^o La poda se hará de las ramas inútiles al vegetal, dejando los cortes bien limpios.

5.^o La roza se practicará entre dos tierras con instrumentos cortantes dejando á la distancia de cinco metros y las atalayas mas sanas y robustas, si el Ayuntamiento y empleado encargado, lo consideran útil á la finca.

6.^o Los gastos que ocasiona esta operacion, se satisfarán por los partícipes, en proporcion á la cantidad de productos que hayan percibido.

7.^o A faltas de reglamentos, li-

tulos ó usos en contrario, el repartimiento de leñas para quemar, se hará por número de vecinos.

8.^o Los usuarios no podrán vender, cambiar ni aplicar á otro destino que aquel para que se les concedió las leñas que se repartan por el consumo de los hogares del vecindario.

9.^o Si conviniere á algun usuario dejar de percibir la leña que le correspondá, lo pondrá en conocimiento del Alcalde para que la distribuya entre los demás partícipes que la deseen.

10.^o Cuando entre los productos destinados al consumo de hogares se encontrase alguna pieza que, á juicio del Ayuntamiento y empleado del ramo, podria destinarse con mayor utilidad á aperos de labranza ú otras aplicaciones, dejará de utilizarse hasta que por el Sr. Gobernador, á propuesta del Jefe del Distrito, se disponga lo conveniente.

11.^o Los destajistas serán responsables de todos los daños que ocurran en la corta y á doscientas varas al rededor, desde que den principio á la operacion hasta que el Ayuntamiento se encargue del monte para dar principio al repartimiento de leñas; y cuando estas procedan de árboles, se tendrá cuidado por los destajistas de darles la caída por el lado que causen menos daños, de conservar los tocones sin destrozarlos y de no borrar el marco que tengan subplantado.

12.^o El Ayuntamiento tiene la obligacion de encargarse del monte tan pronto como el destajista le haya dado parte de haber terminado la operacion, para lo que se le concede el plazo de quince dias, debiendo concluir antes de 1.^o de

Mayo de 1874, y en el tiempo que se marque en la licencia.

13.^o Los guardas locales tienen obligacion de denunciar, bajo su mas estrecha responsabilidad, cualquiera abuso ó extralimitacion que se cometa en la corta ó repartimiento de las leñas, impidiendo la extraccion que se trate de ejecutar antes de haberse distribuido, segun la condicion 7.^o

14.^o De los abusos cometidos por falta de autoridad serán responsables los Ayuntamientos, haciendo á su vez recaer la responsabilidad sobre los guardas que no le denuncien los daños en el término de 48 horas despues de cometidos.

15.^o La extraccion de los productos se verificará por los caminos existentes en el monte.

16.^o La contravencion á las cláusulas de este pliego será castigada con las penas establecidas en las ordenanzas y Leyes vigentes.

17.^o El Alcalde hará saber al destajista y guardas locales las condiciones de este pliego, librando á los ultimos copia literal.

18.^o Toda contravencion á las condiciones que quedan apuntadas, como tambien á lo que está prevenido en las Ordenanzas generales de montes é Instrucciones posteriores que no se hubieren espresado en este pliego, será castigada con las penas que las mismas establecen. Palencia 30 de Julio de 1873.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briónes.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos puedan dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en solicitud de licencia para la corta y extraccion de las leñas que se les hayan concedido.

Palencia 22 Agosto de 1873. =
El Gobernador, José de Mendiola-
goitia.

Circular núm. 51.

En la noche del trece de Junio último, fueron robadas en la Iglesia de Villante las alhajas que a continuación se expresan.

- Una cruz de plata procesional.
- Un copon tambien de plata.
- Un cáliz de idem.
- Un viril de idem.
- Una cajilla de viático, de idem.
- Un manto de la Virgen.
- Una capa pluvial.
- Una vanda, toda de damasco blanco, con flores verdes; y un alba nueva.

Y habiendose me librado exhorto por el Sr. Juez de primera instancia de León, a donde corresponde dicho pueblo, para que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y se proceda a la busca de dichas alhajas y ropas y captura de los que las robaron, he dispuesto, de conformidad con dicho exhorto, se publique en este periódico como se interesa y para que por los dependientes de mi autoridad, se proceda a la busca de dichas alhajas y captura de los criminales.

Palencia 20 de Agosto de 1873.
El Gobernador, José de Mendiola-
goitia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 179.

Por la presente se cita a Don Mariano Lopez, vecino que fue de la villa de Torquemada, dedicado a la caza y pesca, a fin de que se presente ante el Juez municipal de Villaverde Mogina a recojer los efectos de su pertenencia que se hallan depositados judicialmente en el expresado Juzgado, y que se encontraban en una habitación que este llevó en arriendo desde el año de 1868 hasta el 1869, de la pertenencia de D. Juan Antonio Barona.

Burgos 14 de Agosto de 1873.
El Gobernador de la provincia,
Eladio Lázama.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sección 5.ª Anuncios.

No habiendo causado remate ninguna de las subastas celebradas para contratar la adquisición de mil quinientas mantas y doscientos capotes, con destino a los hospitales militares, se convoca por este anuncio a la presentación de proposiciones sueltas con dicho objeto, y sin el carácter de subasta pública. Las

personas que deseen interesarse en el expresado servicio, presentarán sus ofertas en pliego cerrado, en esta Sección, calle de San Nicolás, número trece, hasta el día treinta y uno del presente mes, en el concepto de que habrá de regir el pliego de condiciones que se publica en la Gaceta del día siete de Julio, sin mas diferencia que poderse hacer ahora las proposiciones a una sola clase de prendas lo mismo que a las dos. Madrid 18 de Agosto de 1873.

El Jefe de la Sección Augusto Sequera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputación provincial en 26 de Junio de 1873.

En la ciudad de Palencia a veintiseis dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres, previa la correspondiente convocatoria, se constituyeron a la hora designada en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial los señores D. José Antonio Lopez, D. Santiago Jalon, D. Crisógono Dueñas, D. Ventura de Pareda, D. Próculo N. Garrachon, D. Braulio Mancebo, D. José del Campillo, D. Gumersindo Ausin, Don Ramon Herrero Diez, D. Indalecio Cortés, D. Fermín Herrero Salas, D. Cayo Rodriguez, D. Eugenio U. de Aldaca, D. Juan Revuelta, Don Casimiro Junco y D. Antonio Fernandez Castilla, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion ordinaria de este dia, leyendo el Secretario, Sr. Junco, el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

La Excm. Diputacion quedó enterada de que por el mal estado de su salud escusaban su asistencia los Sres. Marcos Rodriguez, Castrillo y Jofre.

Tambien quedó S. E. enterada de una comunicacion de un representante de varios fabricantes de armas en el Estranjero que propone a esta Corporacion la adquisicion de armas de diferentes sistemas.

Asimismo fué enterada la Excelentísima Diputacion de una circular de la Comision de la Suscripcion Nacional para socorro de las viudas y huérfanos de Voluntarios de la Republica, que sucumban por consecuencia de la guerra civil que devasta hoy una parte del territorio de la Nacion.

Seguidamente se dió cuenta de dos expedientes instruidos a instancia de los pueblos de Tamara y Villaviudas que solicitan la donacion de una parte de la con-

tribucion territorial correspondiente al año de 1871 a 72 fundados en la pérdida de sus cosechas de cereales por consecuencia de pedriscos que descargaron sobre sus campos, y la Excm. Diputacion para mejor resolver—con presencia de la Excm. Diputacion Provincial de la Comision de Gobierno—que su contenido se sirva informar cuanto se le ofrezca y parezca.

Dada cuenta de una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid, que escita el celo de esta Corporacion a fin de que destine alguna cantidad en sus presupuestos para atender a las obras de decorado e instalacion del Palacio de Justicia en aquella Capital, S. E. teniendo en cuenta la precaria situacion de la provincia, que la obliga a ser extremadamente parco en todos sus gastos voluntarios, y visto lo resuelto en cuatro de Abril respecto a la subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Palencia para las obras de la casa destinada a Tribunal de partido, Juzgados de Instruccion y Municipal y Jurado, acordó unánimemente no haber lugar a conceder cantidad alguna con destino al objeto indicado.

A continuacion se dió cuenta del expediente instruido a instancia de D. Policarpo Pastor Ojero, vecino de Madrid, representado por Don Cipriano Pastor, que lo es de Palencia, sobre aprovechamiento de aguas del rio con destino al riego de la finca titulada «Cordovilla» sita en esta provincia, y la Excelentísima Diputacion, vistos los informes del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia y Junta de agricultura, y considerando que se han cumplido las disposiciones del reglamento de 20 de Diciembre de 1870 dictado para la aplicacion de la Ley de 20 de Febrero del mismo año sobre canales y pantanos de riego, y considerando que no se ha interpuesto reclamacion alguna en contra ni aparecen perjudicados legitimos intereses, siendo indudable el inmenso beneficio que han de reportar los intereses especiales y agricolas del pais, acordó por unanimidad informar favorablemente la pretension del señor Pastor, espomando procede la inmediata concesion de aprovechamiento de aguas con el objeto indicado por ser un proyecto de importancia, para cuyo efecto mandó S. E. se devuelva el expediente al Sr. Gobernador a fin de que le remita al Ministerio de fomento con razonado informe, segun se dispone en el artículo 9.º del reglamento citado y pueda desde luego concederse el aprovechamiento so-

licitado con las condiciones que el Sr. Ingeniero Jefe fija en su informe de treinta de Mayo último.

Dada cuenta de una instancia de D. Gerardo Rodriguez Armanto, vecino de Grijota, que solicita de la Excm. Diputacion Provincial del Págo de Merino la matriculacion para cursar en la Normal de Maestros las asignaturas necesarias para optar al titulo de Profesor de Instruccion Primaria, hizo uso de la palabra el señor López encareciendo las excelentes prendas personales del recurrente su aplicacion y aprovechamiento en la carrera de Teología, que se comprueba con las certificaciones unidas al expediente, y el estado de penuria que al señor Rodriguez obliga a molestar con su peticion a esta Corporacion, cuyos filantrópicos sentimientos eran bien conocidos. Demostró S./S. la insignificante cuantia del favor que se solicita, mucho mas si se tiene en cuenta que para otorgarlo no habia esta Corporacion necesidad de hacer desembolso alguno y terminó rogando a la Excm. Diputacion se sirviese otorgar la gracia solicitada que recaia sobre un jóven desvalido y de ventajosas cualidades.

Despues de algunas observaciones del Sr. Garrachon, la Excelentísima Diputacion teniendo en cuenta la necesidad de prestar su apoyo a los naturales de la provincia, cuando con un fin útil lo solicitan, y la conveniencia de estimular el merito del recurrente, acordó por unanimidad otorgar la gracia solicitada.

Dada cuenta del proyecto de demarcacion notarial remitido a informe de esta Corporacion por el Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, S. E. para la mas acertada resolucion, acordó por unanimidad nombrar una Comision especial compuesta de un Sr. Diputado por cada uno de los partidos judiciales de la provincia, a fin de que sobre este importante asunto se sirviese emitir dictamen con urgencia, y habiendose procedido acto continuo al nombramiento de esta Comision fueron designados por aclamacion y unanimidad: el Sr. López por el partido de Palencia, el Sr. Herrero Diez por el de Frechilla, el Sr. Garrachon por el de Carrion, el Sr. Rodriguez por el de Astudillo, el Sr. Jalon por el de Baltanas, el Sr. Campillo por el de Saldana y el Sr. Mancebo por el de Cervera.

Acto continuo se dió cuenta y se sometieron a la superior revision de la Excm. Diputacion varios acuerdos de su Comision permanente en virtud de los que, previo informe

del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; se han otorgado socorros á varios pobres enfermos á fin de que puedan trasladarse á tomar los baños necesarios, segun dictámen facultativo; para la curacion de sus dolencias.

El Sr. Junco, como Vocal de la Comision permanente hizo una detenida relacion de las causas que han hecho necesarios estos socorros, demostró su necesidad y conveniencia, participó á la Corporacion cuanto del expediente resulta, y despues de manifestar que el importe de estos socorros se satisfacía en una tercera parte por los Ayuntamientos respectivos y en las dos restantes del Capitulo de Imprevistos de los Presupuestos especiales de Beneficencia, terminó rogando á la Excm. Diputacion se sirviese dispensar su aprobacion á estos acuerdos adoptados con carácter de interinidad y urgencia por la Comision provincial.

Enterada la Excm. Diputacion y visto cuanto del expediente resulta, acordó unánime prestar su conformidad y aprobacion á referidos acuerdos.

Pasaron á la Comision de Gobernacion para emitir su dictámen los expedientes relativos á la segregacion del coto de S. Salvador del Moral del término municipal de Cordovilla y su agregacion al de Quintana del Puente y á la segregacion de la Dehesa de Matanza del distrito municipal de Villalaco y su agregacion á Cordovilla.

En este estado se dió cuenta del expediente instruido á instancia de varios vecinos de Bustillo de la Vega y Lagunilla solicitando su segregacion del Ayuntamiento de Moslares á que en la actualidad corresponden para constituir por sí nuevo Ayuntamiento. Visto el acuerdo de esta Diputacion de cinco de Abril último y la comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con la que se devuelve el expediente á fin de que resuelva esta Diputacion, por ser á quien segun el Ministerio, corresponde conforme al artículo 7.º de la ley municipal, y abierta discusion sobre este punto.

El Sr. Junco manifestó que en su concepto era bien claro y terminante el precepto legal contenido en la segunda parte del artículo citado y por tanto estuvo muy en su lugar el acuerdo de la Diputacion en virtud del que se elevó el expediente al Ministerio para su resolucion por el Poder Legislativo.

Los Sres. Campillo y Aldaca, á escitacion del Sr. Presidente, expresaron que, cumplidas por la Diputacion las formalidades legales y puesto que la Superioridad decidia ser atribucion propia de esta Corporacion la resolucion del expediente,

era ociosa y completamente inútil toda demora, lo cual por otra parte podia originar graves perjuicios á los pueblos de Lagunilla y Bustillo que fundan su pretension en razones de evidente justicia y conveniencia incuestionable.

Rectificaron los Sres. Junco, Campillo y Aldaca y despues de algunas observaciones de los Sres. Garrachon y Presidente acordó la Excm. Diputacion por mayoría en forma ordinaria, en vista de lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, acceder á la segregacion solicitada por Bustillo de la Vega y otros pueblos del Ayuntamiento Moslares, fijando en Bustillo la capital del nuevo Ayuntamiento que ha de constituirse y mandando se proceda á la eleccion de Concejales conforme á la Ley dentro del término de veinte dias.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia elevada al Ministerio de la Gobernacion por la Comunidad de Religiosas de Sta. Clara residente en el Convento de Calabazanos, que solicita su traslacion al de esta Capital destinado por cesion del Estado á Hospital provincial, cuya pretension se remite por el Secretario general del Ministerio á informe de esta Corporacion, y

Abierta discusion sobre este punto, hicieron algunas observaciones varios señores Diputados, acordando por fin S. E. unánimemente evacuar el informe pedido en los mismos términos en que aparece el dictámen de la Comision de Beneficencia aprobado en sesion de seis de Abril y publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 136, correspondiente al viernes nueve de Mayo próximo pasado.

Se dió cuenta igualmente del expediente relativo á la construccion de un camino de Calabazanos á Esquivillas, pasando por Hariego y Cevico de la Torre, y

Abierta discusion sobre este punto, el Sr. Junco, á nombre de la Comision permanente, manifestó que para llevar á cumplido efecto lo acordado por la Excm. Diputacion en siete de Noviembre del año próximo pasado, la Comision provincial, deseosa del vencer los obstáculos que se oponian á la pronta realizacion de esta obra de reconocida importancia y á la mira de evitar ulteriores perjuicios al contratista y á la provincia, habia aceptado de acuerdo con este, bases para la continuacion y ejecucion del contrato, en los términos que aparecen del acuerdo de diez y nueve de Abril conocida de los Sres. Diputados por haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia y haberse dado lectura del mismo en este acto.

Enterada la Excm. Diputacion, acordó por unanimidad prestar su conformidad y aprobacion á lo resuelto por la Comision permanente en diez y nueve de Abril próximo pasado.

Dada cuenta del expediente relativo á la contratacion del servicio de bagajes, el Sr. Junco, como Vocal de la Comision permanente, manifestó que esta para cumplir el encargo recibido de la Excm. Diputacion en sus reuniones de Abril, habia anunciado por dos veces la subasta de este servicio bajo el pliego de condiciones aprobado y fijando el tipo conveniente, teniendo en cuenta el costo de este servicio en los dos años anteriores. Añadió S. E. que no habiendo comparecido licitadores en ninguna de las dos ocasiones, consideraba conveniente la Comision someter este asunto á la deliberacion de la Excm. Diputacion para la resolucion que estimase mas acertada.

Enterada la Excm. Diputacion y teniendo en cuenta las mayores economias que se obtienen en la forma en que este servicio se presta en la actualidad, acordó unánimemente mandar se prosiga prestando como hasta ahora sin perjuicio de las alteraciones que la esperiencia aconseje en lo sucesivo.

La Excm. Diputacion acordó por unanimidad prestar su conformidad y aprobacion á los acuerdos de la Comision permanente en virtud de los que se nombró á D. Fernando Martinez Girart para sustituir en sus funciones al director de Caminos durante su enfermedad y se ordenó satisfacerle 125 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto general de la provincia para atender á los gastos de salidas.

Dada cuenta de varios acuerdos de la Comision provincial referentes á la Seccion especial creada para activar los trabajos de liquidacion de la tercera parte del 80 por 100 de Propios perteneciente á los pueblos de la provincia y estados de los trabajos realizados, acordó unánime S. E. quedasen sobre la mesa á fin de que puedan entararse los Sres. Diputados.

La Excm. Diputacion quedó enterada de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo Director de la Escuela Normal de esta provincia Don Millan Orio y Rubio, acordando respecto al nombramiento hecho por el Claustro de Profesores de aquel Establecimiento en el presbítero D. Buenaventura Blanco para desempeñar la Cátedra de Religion y Moral, decir á este opte por el cargo de Capellan y Director de los Establecimientos de Beneficencia que viene desempeñando ó por el de Catedrático para que ha sido nom-

brado y en caso de no aceptar este último proceda el Claustro á hacer nuevo nombramiento.

Acto continuo, la Comision permanente sometió á la superior revision de la Excm. Diputacion su acuerdo de cinco del corriente dictado en el expediente relativo á las obras de contencion necesarias para evitar inundaciones del rio Carrion en la Vega de Saldaña, y enterada la Excm. Diputacion acordó por unanimidad prestarla su conformidad y aprobacion en todas sus partes mandando se ordene el pago de la cantidad destinada al objeto indicado á la orden de la persona nombrada por los Alcaldes de los pueblos interesados.

Dada cuenta de una instancia de D. Samuel Diez Perez, profesor de la Escuela Normal, que solicita se le gratifique por el tiempo que ha desempeñado la cátedra de Religion y Moral en aquel Establecimiento, S. E. teniendo en cuenta la precaria situacion de la provincia, acordó por unanimidad no haber lugar á conceder la gratificacion pretendida.

Dada cuenta de la dimision presentada por D. Agapito Prieto del cargo de oficial primero de esta Secretaria, encargado de la Seccion de Contabilidad municipal, fundada en haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

El Sr. Junco, en nombre de la Comision provincial, manifestó que en atencion á los pocos dias que habian de mediar desde la fecha de la dimision referida hasta la reunion de la Excm. Diputacion no habia considerado conveniente aquella hacer nombramiento interino, pero si proponia á S. E. se sirviese adoptar como el mejor medio de provision de esta vacante, la forma de oposicion exigiendo en los aspirantes las cualidades de naturales de la provincia, mayores de 20 años y Licenciados en Derecho civil ó Administracion.

Enterada la Excm. Diputacion acordó por unanimidad para mejor resolver—pasase el asunto con las instancias presentadas por varios aspirantes á la Comision de Gobernacion á fin de que se sirviese emitir informe.

A continuacion se dió cuenta del expediente relativo á la aprobacion del repartimiento del cupo girado á esta provincia por contribucion de Inmuebles Cultivo y Ganaderia para el próximo año económico de 1873 á 74, y abierta discusion sobre este punto.

El Sr. Junco, en nombre de la Comision permanente espuso que al examinar esta referido reparti-

miento habia observado que adolecia del defecto de no haber sido objeto de una Ley, lo que en su concepto afectaba á su validez, por cuya razon y las demas que se consignan en el acuerdo de la Comision provincial de 6 de Junio, habia resuelto esta denegarle en absoluto su aprobacion ó conformidad. Que comunicado este acuerdo al Sr. Gobernador, suspendió su ejecucion por las razones que se consignan en la comunicacion unida al expediente y que en su vista la Comision dictó en 14 de Junio nuevo acuerdo razonado resolviendo: 1.º manifestar al Sr. Gobernador que no procedia la suspension por recaer el acuerdo en asunto de la competencia de la Comision. 2.º Mandar certificar de la fecha del registro de la comunicacion y 3.º Visto cuanto del expediente resulta remitir al Gobernador los antecedentes que pidió, considerándose dicho acuerdo no suspendido sino apelado, y de conformidad con los fundamentos en que la Comision permanente funda sus acuerdos de 6 y 14 de Junio la Excelentísima Diputacion acordó por unanimidad prestarles su aprobacion en todas sus partes, habiendo visto con satisfaccion la actitud y conducta de la Comision Provincial y escitando su celo á fin de que persista y proceda en igual sentido en este y en casos análogos.

Enterada la Excm. Diputacion de todos los acuerdos dictados por la Comision permanente en el expediente relativo á la construccion de un camino de Osorno á Saldaña y de Saldaña á Sahagun y en el relativo á la reparacion del puente de Quintana, y considerando que dichos acuerdos son en el fondo la ejecucion de los de esta Corporacion, acordó unánimemente prestarles su conformidad y aprobacion.

Asimismo acordó S. E. prestar su aprobacion á los acuerdos de la Comision permanente dictados en el expediente relativo á la reparacion del puente de piedra de Palenzuela, mandando se transfiera al presupuesto del año próximo la cantidad autorizada en el actual.

En este estado el Sr. Junco, previa la venia del Sr. Presidente, manifestó que, terminando en treinta del corriente el contrato relativo á la impresion y circulacion del Boletín oficial de la provincia, la Comision permanente para cumplir las formalidades legales habia tenido precision de anunciar con la necesaria antelacion la subasta de este servicio bajo el pliego de condiciones que en la actualidad rige y por la cantidad misma en que se halla contratado.

Enterada la Excm. Diputacion

y no teniendo que introducir modificacion alguna en las condiciones publicadas, acordó unánimemente prestarles su conformidad y aprobacion así como al acuerdo referido.

Acto continuo se procedió á la revision de varios acuerdos que con carácter de interinidad ha adoptado la Comision provincial, acordando la Excm. Diputacion prestarles su aprobacion y conformidad. Dichos acuerdos son los referentes á la adquisicion de linfa vacuna con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y para distribuir en los partidos de la provincia; al pago de los gastos originados con motivo de la traslacion de efectos á la Exposicion Universal de Viena; á la Comision conferida al Diputado Señor Mancebo para inspeccionar el estado de los dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid; á la subasta de las obras de la Casa de Misericordia; y recepcion definitiva, liquidacion y pago del contrato de acopios y machaqueo de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales.

En este estado y en atencion á tener necesidad la Comision permanente de constituirse para el despacho de asuntos urgentes de competencia, el Sr. Presidente, previa la oportuna pregunta, suspendió la sesion por una hora.

Nuevamente abierta á la hora designada, se dió cuenta de una exposicion de D. Indalecio Cortés, vecino de Villaumbrales, que solicita de esta Corporacion se sirva dar las órdenes oportunas para que del Depósito provincial de máquinas é instrumentos agrícolas; se le facilite una Beldadora á fin de utilizarla en las labores de la próxima recoleccion, y la Excm. Diputacion, teniendo en cuenta la conveniencia de difundir el conocimiento de las máquinas agrícolas, principal objeto de las adquiridas por la provincia, acordó unánimemente deferir á lo solicitado por el Sr. Cortés, mandando se le entregue con las debidas formalidades la Beldadora que solicita, encargándole propague cuanto le sea posible su conocimiento y aplicacion á las labores de verano.

Puesto á discusion el presupuesto ordinario de la provincia para el próximo año económico, pidió y obtuvo el uso de la palabra el Sr. Junco, quien manifestó la divergencia de opiniones que se habia manifestado en el seno de la Comision Permanente, pues mientras los señores Jalon y Mancebo, proponian la discusion del proyecto presentado por la anterior Comision, el Sr. Aldaca y S. S. optaban por la prorogacion temporal del que en la actualidad rige, por ser hoy idéntica la situacion y subsistir las mismas causas que

motivaron la suspension de la discusion del presupuesto de gastos en las reuniones del mes de Abril.

El Sr. Presidente hizo algunas observaciones esponiendo lo ocurrido en las sesiones de Abril y analizando las razones que esta Corporacion tuvo entonces presentes para aplazar la discusion de los gastos hasta esperar una nueva legalidad y las trascendentes reformas que en el organismo político y administrativo de la Nacion, han de introducirse necesariamente por consecuencia de la nueva situacion creada. Demostró S. S. que estas reformas, si bien no realizadas, se hallan muy próximas; llamó la atencion de la Excm. Diputacion hácia la especial y atendible circunstancia de estar ya resuelta por el Poder legislativo la renovacion de las Corporaciones Provinciales en una época muy cercana y terminó su Señoria esponiendo la conveniencia —una vez votados los recursos— de dejar á la iniciativa de la futura Diputacion las resoluciones convenientes sobre gastos voluntarios.

Los Sres. Pereda, Dueñas y Herrero Salas, manifestaron no hallarse conformes con la prorogacion indicada en atencion á que, votados los ingresos, era conveniente y necesario dar á los pueblos esplicacion de su destino ó inversion, sin que la discusion y aprobacion del Presupuesto prejuzgue en lo mas mínimo cuestion alguna, quedando siempre intacta la iniciativa de la futura Diputacion.

El Sr. Garrachon propuso pasase el asunto á la Comision de Presupuestos á fin de que estudiando esta cuestion se sirva emitir dictamen.

Rectificó el Sr. Junco añadiendo que la razon principal que le asistia para opinar por la prorogacion del presupuesto vigente era exactamente la misma que tenia el Gobierno de la Nacion, puesto que esta no se halla aun constituida, deseando evitar que la Diputacion actual en sus postrimerias vaya á hacer una especie de Amposicion á su sucesor ó la inconveniencia de que este haya de anular lo que hoy se resuelva.

Rectificaron tambien los señores Dueñas y Herrero Salas y despues de algunas observaciones de los señores Herrero Biez y Rodriguez (D. Cayo) se declaró el punto suficientemente discutido, poniéndose á votacion nominal pedida por suficiente número de Diputados la proposicion siguiente:

Se procede á la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de gastos para el próximo año económico?

Señores que dijeron Si: Jalon, Herrero Salas, Cortés, Dueñas, Herrero Diez.

Ausin.
Rodriguez (D. Cayo.)
Campillo.
Mancebo.
Garrachon.
Pereda.
Jalon.

Total 11 señores Diputados.

Señores que dijeron No: Aldaca.

Castilla.

Junco.

Sr. Presidente.

Total 4 señores Diputados.

En su consecuencia acordó la Excm. Diputacion proceder á la discusion del Presupuesto Ordinario para el próximo año económico, y en atencion á lo avanzado de la hora, previa la oportuna pregunta, el Señor Presidente levantó la sesion señalando las diez de la mañana del dia veintisiete para la inmediata y firmándolo S. S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Casimiro Junco.—Antonio Fernandez Castilla.—Angel Ruiz Sierra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PALENCIA

—

Anuncio.

Queda abierto en la Secretaría del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia el plazo de presentacion de solicitudes y expedicion de cédulas para los exámenes que darán principio en 1.º de Setiembre próximo. Y desde el 15 de dicho mes, quedará abierta la matricula para el curso de 1873 á 1874 con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Agosto de 1873.

—El Secretario, Bernardo del Saz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se sacan á subasta publica y estrajudicial los pastos de invierno del monte del Esquileo, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, en término de Valoria del Alcor, provincia de Palencia.

La subasta tendrá lugar simultáneamente el dia 1.º de Setiembre próximo á las 11 de su mañana, en la Mota del Marqués en el Palacio de dicho Sr. Duque, y en Ampudia, en la casa de D. Cipriano Sanchez, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, á todos los que deseen informarse en dichos puntos, todos los dias que transcurran hasta que se verifique el remate.

Mota 19 de Agosto de 1873.—El Administrador de S. E., José Folguera.

Se arrienda el molino harinero titulado Enar, sito en la rivera de Perales, á la confluencia de esta con el Canal, término de Becerril de Campos. La persona que desee interponerse véase con D. Bonifacio Jofre, vecino de Fromista.

—Lampi de Peralta y Menéndez.